



| Nº | Código AIRHSP | Situación actual AIRHSP | Cargo Estructural | Especialidad | Distrito Fiscal Propuesto |
|----|---------------|-------------------------|-------------------|--------------|---------------------------|
| 14 | 021172 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 15 | 021178 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |

El Fiscal de la Nación (i) como titular de la Institución es el responsable de dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público; por lo que, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal, se hace oportuno, en virtud al nombramiento efectuado por la Junta Nacional de Justicia mediante la resolución de visto, emitir el acto resolutorio correspondiente a efectos de designar al fiscal titular nombrado, a quien se le asignará el código AIRHSP señalado en el numeral 9 del cuadro precedente, en una plaza fiscal conforme a su título de nombramiento, para lo cual deberá darse por concluido el nombramiento y designación del fiscal que ocupa provisionalmente la plaza fiscal señalada en el tercer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú; y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Juan Carlos Silva Alanya, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, así como la prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N.ros 1896-2022-MP-FN y 3505-2023-MP-FN, de fechas 07 de septiembre de 2022 y 15 de diciembre de 2023, respectivamente.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado José Luis Delgado Pedroza, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como la prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N.ros 2680-2022-MP-FN y 3503-2023-MP-FN, de fechas 15 de diciembre de 2022 y 15 de diciembre de 2023, respectivamente, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Tercero.- Designar al abogado Juan Carlos Silva Alanya, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Artículo Cuarto.- Disponer que la designación señalada en el artículo precedente, tenga vigencia a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo y hasta el 30 de junio de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto por la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2264023-12

Designan fiscales en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos y en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 497-2024-MP-FN

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El oficio N° 209-2024-SG/JNJ, suscrito por el abogado Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Secretario General de la Junta Nacional de Justicia, recepcionado por la Mesa Única de Partes Virtual de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, el 16 de febrero de 2024, por el cual remite copias certificadas de, entre otras, la Resolución de la Junta Nacional de Justicia N° 239-2024-JNJ, de fecha 14 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de visto, emitida por la Junta Nacional de Justicia, en el marco del Registro de Candidatos en Reserva de la Convocatoria N° 010-2021-SN/JNJ, se nombró a Fiscales Provinciales Penales de Lima, del Distrito Fiscal de Lima Centro.

Con fecha 16 de febrero de 2024, la Junta Nacional de Justicia, en ceremonia pública, proclamó, juramentó y entregó el título de nombramiento correspondiente, entre otros, al abogado Diego Adolfo Mauricio Torres.

A través, de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N.° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021, se crearon, entre otros, una (01) plaza de Fiscal Provincial, la misma que fue asignada de manera temporal a la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 040-2023-MP-FN, de fecha 07 de enero de 2023, siendo que la vigencia de la asignación se encuentra prorrogada hasta el 30 de junio de 2024, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 3503-2023-MP-FN, de fecha 15 de diciembre de 2023, plaza fiscal que por su naturaleza puede ser asignada a otro despacho fiscal, en virtud a la necesidad de servicio y de acuerdo a disposición del Despacho de la Fiscalía de la Nación.

El numeral 3 del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por Ley N° 31718, señala que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, como son el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar. Asimismo, según el numeral 4 del citado artículo la Fiscalía de la Nación tiene entre sus atribuciones la designación, según corresponda, de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base del desempeño, experiencia y otros.

Según el numeral 64.2 del artículo 64 de la ley N° 30483, también modificada mediante Ley N° 31718, establece que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa. Así, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que, la "suplencia o provisionalidad como tal, constituye una situación que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no tiene titularidad alguna"; ello se complementa con el fundamento de que la incorporación a la carrera fiscal de los fiscales provisionales no titulares, no se ha efectuado conforme a lo establecido en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú; por lo cual la provisionalidad de los fiscales tiene naturaleza temporal.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que no existe una equiparación entre los magistrados nombrados por concurso y los provisionales, dado que la provisionalidad es limitada en el tiempo y siempre sujeta a condición resolutoria. Asimismo, dicho tribunal destacó la diferencia en el ordenamiento interno peruano entre fiscales provisionales y fiscales provisionales no titulares (Caso Casa Nina vs. Perú). Respecto a la provisionalidad la Corte ha señalado que esta "no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria". Es aquí, en que se destaca la comprensión de la condición resolutoria, desarrollada por la Corte, que "sería la extinción de la causa que motivó la ausencia o separación temporal de la funcionaria o el funcionario titular, o el cumplimiento de un plazo predeterminado por la celebración y conclusión de un concurso público para proveer los reemplazos de carácter permanente".

A través del oficio N° 191-2024-MP-FN-GG-OGPOHU, la Oficina General de Potencial Humano, ha manifestado que quince (15) plazas de fiscal provincial pueden ser utilizadas para fiscales provinciales penales del distrito fiscal de Lima Centro, señalando la siguiente información:

Cuadro N° 3 - Plazas vacantes provinciales penales de Lima - Distrito Fiscal de Lima Centro

| N° | Código AIRHSP | Situación actual AIRHSP | Cargo Estructural | Especialidad | Distrito Fiscal Propuesto |
|----|---------------|-------------------------|-------------------|--------------|---------------------------|
| 1 | 015345 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 2 | 015415 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 3 | 017825 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 4 | 017871 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 5 | 017884 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 6 | 017902 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 7 | 021073 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 8 | 021102 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 9 | 021142 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 10 | 021152 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 11 | 021166 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 12 | 021169 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 13 | 021171 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 14 | 021172 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |
| 15 | 021178 | VACANTE | FISCAL PROVINCIAL | PENAL | LIMA CENTRO |

El Fiscal de la Nación (i) como titular de la Institución es el responsable de dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público; por lo que, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal, se hace oportuno, en virtud al nombramiento efectuado por la Junta Nacional de Justicia mediante la resolución de visto, emitir el acto resolutorio correspondiente a efectos de designar al fiscal titular nombrado, a quien se le asignará el código AIRHSP señalado en el numeral 10 del cuadro precedente, en una plaza fiscal conforme a su título de nombramiento, para lo cual deberá darse por concluida la designación del personal fiscal que ocupa provisionalmente la plaza citada en el tercer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, a quien se le deberá designar en un despacho fiscal de acuerdo

a su título de nombramiento; asimismo, deberá darse también por concluido al personal fiscal que ocupa provisionalmente la plaza de Fiscal Adjunto Provincial correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú; y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N.° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Diego Adolfo Mauricio Torres, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huaura, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de Huaura, así como la prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N.ros 2824-2023-MP-FN y 3530-2023-MP-FN, de fechas 27 de octubre y 18 de diciembre de 2023, respectivamente.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la abogada Giselle Isabel Callalli Campana, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima Este, Distrito Fiscal de Lima Este, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, así como la vigencia de su designación, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 022-2024-MP-FN, de fecha 04 de enero de 2024.

Artículo Tercero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Gloria Amelia Sánchez Calderón, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita, así como la vigencia de su nombramiento y designación, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 434-2024-MP-FN, de fecha 15 de febrero de 2024, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Cuarto.- Designar al abogado Diego Adolfo Mauricio Torres, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos.

Artículo Quinto.- Designar a la abogada Giselle Isabel Callalli Campana, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima Este, Distrito Fiscal de Lima Este, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita.

Artículo Sexto.- Disponer que la designación señalada en el artículo cuarto, tenga vigencia a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo y hasta el 30 de junio de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N.° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Artículo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Huaura, Lima Centro y Lima Este, Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENNA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2264023-13